DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Ascensos

Excmo. Sr.: Habiendo quedado vacante una plaza de portero primero de este Ministerio, por retiro de **Don Fernando Herrer Torcal**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se provea dicha vacante y sus resultas con los ascensos reglamentarios de escala, y en su consecuencia se ha servido conferir á los porteros y mozos comprendidos en la siguiente relación, los empleos y destinos que se les señalan, disfrutando de la efectividad del día 12 del corriente mes. Al propio tiempo S. M. se ha dignado nombrar mozo de oficios de plantilla de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, al soldado licenciado de Infantería **Celestino Llorente Cabrera**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Empleos y nombres	Empleos y destinos que se les confieren
D. Pedro Fernández Castellanos, portero 2.° con el sueldo anual de 2.500 pesetas.	El de portero 1.° de este Ministerio, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.
» Florencio Herrer Torcal, portero 3.° con el sueldo anual de 2.250 pesetas.....	El de portero 2.° de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.
» Leandro Zoco Villafranca, portero 4.° con el sueldo anual de 2.000 pesetas....	El de portero 3.° de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.250 pesetas.
» José del Hoyo y Vázquez, portero 5.° con el sueldo anual de 1.750 pesetas....	El de portero 4.° de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.
» Pedro Monje Molina, portero 6.° con el sueldo anual de 1.500 pesetas.....	El de portero 5.° de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.750 pesetas.
D. Salvio Feliú Buscató, mozo de oficios con el sueldo anual de 1.250 pesetas....	El de portero 6.° de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.
Eustasio Palomar Agüera, mozo de oficios 2.° del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.150 pesetas.....	El de mozo de oficios de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.
Melitón Román Pérez, mozo de oficios de este Ministerio, con el sueldo anual de 1125 pesetas	El de mozo de oficios 2.° del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.150 pesetas.

Madrid 13 de octubre de 1908. PRIMO DE RIVERA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Caballería D, Germán Brandeis Gleichauf, al capitán de dicha arma, **D. Eduardo Jiménez-Peña y Sacannel**, que actualmente se halla destinado en el séptimo depósito de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada Don Eduardo López de Ochoa y Aldama, Gobernador militar de Guadalajara, al comandante de Infantería **D. Manuel Moreno Rodríguez**, destinado actualmente en el regimiento de Saboya núm. 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

© Ministerio de Defensa

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Miguel Bosch y Arroyo**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 22 de septiembre próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro armero de tercera clase del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, **D. Manuel Justo Chinarro**, en súplica de que se le conceda la categoría de segunda, y comprobándose que el recurrente ha cumplido 12 años de servicios efectivos como contratado sin nota alguna desfavorable, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á su petición, concediéndole la categoría que solicita con la antigüedad de 25 de agosto último y el sueldo anual de 1.750 pesetas, que por mensualidades devengadas le corresponde, con arreglo á la ley de presupuestos vigente y artículo 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería **D. Miguel Fidalgo Valentín**, del regimiento del Serrallo núm. 69, y **D. José Pio Cepero**, del de Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pasen destinados, respectivamente, al regimiento de Castilla núm. 16 y del Serrallo número 69.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Gobernador militar de Ceuta.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Infantería (E. R.) **D. Francisco Pérez Cruz**, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona y en comisión en la Subinspección de las tropas de esa región; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de enero próximo pasado, á lo prevenido por reales órdenes de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34), y 31 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Material sanitario

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la construcción de las bolsas de cirujano con sus instrumentos quirúrgicos y estuches correspondientes, declaradas reglamentarias por real orden circular de 6 de julio de 1905 (C. L. número 131), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al parque de Sanidad militar para su venta al precio de 129 pesetas á que asciende su coste.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor. . .

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Cuerpo auxiliar de Oficinas militares

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de escribiente, que existe vacante en la plantilla del cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo, como escribiente de segunda clase, al sargento del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, **D. Eduardo Sierra Molina**, que es el más antiguo de la escala de aspirantes al referido ingreso aprobada por real orden de 5 de enero de 1906 (D. O. núm. 5); debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo, modificado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 252).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 3 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Córdoba número 10, **D. Vicente Alcayde Paso**, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo

© Ministerio de Defensa

Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer quede sin efecto, por lo que al mismo se refiere, la real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 225) por la que se le concedió ingreso en el citado cuerpo, una vez que el recurrente ha promovido su instancia con fecha anterior á la mencionada soberana disposición; el cual continuará en la situación en que se hallaba antes del referido ingreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 3 del mes actual, dando cuenta á este Ministerio de que el escribiente de primera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Jenaro Fuentes Pérez**, que se encuentra en situación de reemplazo por enfermo en esta región, se halla restablecido y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo permanecer en la situación de reemplazo forzoso ínterin por turno le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Jesús Astolfi Pinto** y termina con **D. Manuel Ortega Lapresa**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita

Comandantes

D. Jesús Astolfi Pinto, ascendido, de la comandancia de Cádiz, á la de Lérida.
» Antonio Alaez Cardona, de la comandancia de Estepona, á la de Sevilla.
» Antonio Ruíz Mateos, de la comandancia de Lérida, á la de Estepona.

Capitanes

D. Ricardo Almoguera Alba, ascendido, de la comandancia de Huelva, á la de Algeciras.
» Rufino González Márquez, ascendido, de la comandancia de Pontevedra, a la décima Subinspección de Carabineros residente en Pamplona, de secretario.
D. Marcelino Pérez Núñez, de la comandancia de Algeciras, á la de Cádiz.
» Fernando Pinuaga Moreno, secretario de la décima subinspección de Carabineros, á la comandancia de Málaga.

Primeros tenientes

D. Pedro Estradera Zapater, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Algeciras.
» Urbano Ballesta Lorente, ascendido, de la comandancia de Huelva, á la de Alicante.
» Enrique Fernández González, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á la de Algeciras.
» Mateo Busto Barredo, de la comandancia de Algeciras, á la de Huelva.
» Francisco Claro López, de la comandancia de Huelva, á la de Pontevedra.
» José de la Peña Delgado, de la comandancia de Huesca, á la de Huelva.

Segundos tenientes (E. R.)

D. Miguel Iglesias Oliván, ascendido, de la comandancia de Bilbao, á la de Cádiz.
» Rafael Gómez Herraez, ascendido, de la comandancia de Almería, á la de Navarra.
» Felipe Moreno Gil, ascendido, de la comandancia de Santander, á la de Badajoz.
» Bonifacio Zaragozano Ocón, de la comandancia de Cádiz, á la de Huelva.
» Manuel Ortega Lapresa, de la comandancia de Navarra, á la de Barcelona.

Madrid 13 de octubre de 1908. PRIMO DE RIVERA

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión de **Ana Valero Tenza**, madre del soldado Pedro Ruiz Valero, y declara que la interesada carece de derecho al beneficio que pretende, por haber fallecido dicho soldado en Cuba á consecuencia de enfermedad común.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1908.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Murcia.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión de **Justo Panadero Peinado**, como padre del soldado Cayetano Panadero Vital, y declara que el interesado carece de derecho á la que pretende toda vez que, no obstante haberse practicado las diligencias necesarias para comprobar cuales fueran las causas y circunstancias de la defunción de dicho soldado, no ha sido posible conseguir prueba alguna para acreditar si la herida de la que aparece que falleció, fuera ó no ocasionada en función de

© Ministerio de Defensa

guerra ni en ninguna otra circunstancia de las que, con arreglo á la legislación vigente, producen derecho á pensión.

Lo que manifiesto á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1908.

Polavieja

Señor Gobernador militar de Cáceres.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión de **Lorenzo Landa Uriarte**, como padre del soldado que perteneció al ejército de Filipinas Victoriano Landa Landa, y declara que el recurrente carece de derecho al beneficio que pretende, toda vez que del expediente instruído en averiguación del paradero de dicho soldado resulta que falleció de enfermedad común después de haber sido prisionero de los tagalos.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1908.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Alava.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **Teresa Hernández Blázquez**, madre del soldado que fué del ejército de Filipinas Félix de la Fuente Hernández, y en acuerdo de 5 del mes actual ha declarado que la recurrente carece de derecho á pensión, toda vez que no obstante haberse practicado, en cumplimiento de acuerdos de este Consejo, las diligencias necesarias para comprobar la fecha, causas y circunstancias de la supuesta defunción del expresado soldado, no ha sido posible conseguir prueba alguna acerca de tales extremos, pues aunque existan indicaciones de que cayó prisionero en junio de 1898, la recurrente declara que, por otro soldado repatriado, ha tenido noticias del presunto causante correspondientes á febrero de 1900, cuando estaba ya rescatado y libre del cautiverio de los insurrectos, si bien no ha sido posible corroborar esas afirmaciones, ni aportar al expediente nuevos datos que permitan suponer que el causante falleciera encontrándose prisionero de los tagalos, y no concurrir ninguna otra circunstancia de las que con arreglo á la legislación vigente en la materia producen derecho á pensión á favor de las familias de los fallecidos; á reserva de lo que pueda acordarse en su día si se justificase por otros medios el fallecimiento de su hijo como ocurrido en algunas de tales circunstancias.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 10 de octubre de 1908.

Polavieja.

Excmo. Señor Gobernador militar de Salamanca.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

Créditos de Ultramar

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído con motivo de la reclamación promovida por **D. Emilio Infesta Barrés**, domiciliado en esta corte, calle del Grafal número 17, apoderado de D. Enrique Villarde, solicitando abono de un crédito de 390 pesos, importe de tres yuntas de bueyes facilitadas á la comisión liquidadora del 2.° batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó se reconozca el crédito por la cantidad de 327,60 pesos, equivalentes á 1.638 pesetas, en vez del importe que se reclama, puesto que la valoración de las reses debe practicarse con sujeción á lo prevenido en la orden general del ejército de la isla de Cuba de fecha 17 de noviembre de 1897, que es la aplicada en este caso por la Comisión liquidadora de la Intendencia citada; debiendo verificarse el pago de aquella suma, al acreedor ó persona que legalmente le represente, con arreglo á los preceptos de la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1908.

El Inspector general,
José Barraquer

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

© Ministerio de Defensa